

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
08 de Mayo de 2023

LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE AGRESIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Secretaría de Seguridad del Estado de México (Secretaría), es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, auxiliar en la persecución de éstos y a otras autoridades cuando así lo soliciten;
6. El 13 de noviembre de 2017, el entonces Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, reconoció que en México tenemos diversos cuerpos policiales que carecen de un marco jurídico y normativo para coordinar y hacer eficiente su actuación, ante lo cual subrayó que cualquier política pública en materia de seguridad y justicia, tendrá alcance y efectos limitados, si no contempla de definición el modelo policial que se requiere, la dignificación y revaloración de los policías, toda vez que estos son órganos de un Estado que protege y promueve la democracia, el cumplimiento y aplicación de la ley, así como el respeto y vigencia de los derechos humanos y no solo el instrumento de un gobierno;
7. El proyecto de regulación tiene por objeto, establecer los mecanismos de actuación ante diversas conductas que menoscaben los derechos fundamentales de las personas servidoras públicas de la Secretaría, como consecuencia del ejercicio de sus funciones atribuidas, y
8. Mediante oficio 20600005S/UAJIG/2381/2023, la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, validó el proyecto de regulación, ya que cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y su Manual General de Organización y el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

b0cb18297eea03696bbaef8dd118bc02b0b2e245c8315256ef90af52c32072ab

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 45287814

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | JOSE MIGUEL REMIS DURAN | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | REDM610403HDFMRG05 | | | |
| Firma | # Serie: | 1116 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2023-05-08T17:12:02Z / 2023-05-08T11:12:02-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 78 6e 66 3b 65 a7 59 13 e9 92 28 63 28 d5 f0 04 c5 44 5f 94 8e 93 64 a6 8c 19 03 35 92 2c e2 8a 66 b2 bf 71 05 1a b9 ff 7d ef 6b af be 10 39 dc ef 65 1d 19 f4 49 ed 6a c2 c1 15 f0 b1 ca 35 31 e7 24 b6 d3 4e 99 8e 00 66 72 df b9 d0 c1 15 a3 7a 94 cd c0 44 3d 53 b7 a7 b6 ee 5f b7 f9 ca 54 30 32 db 7a e2 a1 fc 15 6f f9 85 d3 7a 97 7b 46 de a1 37 78 af 4d 80 e2 3c 8d a6 d4 ca 4a 58 7f 7c 5b d2 4e a1 17 79 2c 0f 83 fb a2 1a f7 66 de 2b bc 31 71 f1 23 31 9f 23 8e 07 e4 61 aa 29 be 53 5a a2 e5 d5 73 64 fb 10 7d c3 f5 37 bb 4b a8 63 e2 69 af ea e8 d9 19 b8 f5 9b b5 be 8c 7e 8f 8f 85 cb 5b e6 58 ae 00 ff ad 47 73 a6 ae 85 39 69 93 31 4b 3f 4f 64 6d 90 72 e1 52 d4 e0 34 bd cc b4 3f 88 c7 83 8a b0 2c 25 99 b2 ea 52 06 4b 6d 0e 0d 24 0b 46 f6 2e bc 14 1c 9a e4 cc dd a1 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2023-05-08T17:12:03Z / 2023-05-08T11:12:03-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | ocsp | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 1116 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2023-05-08T17:12:02Z / 2023-05-08T11:12:02-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | E | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 11428481 | | | |
| | Datos estampillados: | B0CB18297EEA03696BBAEF8DD118BC02B0B2E245C8315256EF90AF52C32072AB | | | |